

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES DE LA SOCIEDAD “CLUB HIPICO
DE PEÑUELAS S.A.” Y DE SUS ACCIONES.**

SANTIAGO, 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2320

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2° de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; en los artículos 5 y 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 3 del Decreto Supremo de Hacienda N°702, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N°30; en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021.

2. La solicitud de la sociedad **CLUB HIPICO DE PEÑUELAS S.A.** de cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

1. Que, en junta extraordinaria de accionistas de **CLUB HIPICO DE PEÑUELAS S.A.** de fecha 29 de abril de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 10 de mayo del año 2021 ante la Notario de Santiago doña María Pilar Gutiérrez Rivera, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2. Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de la sociedad o sus acciones en el Registro de Valores.

3.- Que, con fecha 14 de mayo de 2021 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el registro de valores, adjuntando los antecedentes requeridos por la Norma



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2320-22-45630-D

de Carácter General N°30.

RESUELVO:

CANCELÁSE, a petición del interesado, la inscripción en el Registro de Valores N°517, correspondiente a la entidad denominada “**CLUB HIPICO DE PEÑUELAS S.A.**”, y sus acciones.

LCL/DCFV/DJLC WF N°1717858

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2320-22-45630-D